

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
ANTE EL SECRETARIO

<i>Ex Parte</i>		
Lance William Waters	Núm. MC-2023-0031	Admisión por Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 31 de marzo de 2023.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria, endosada por el Lcdo. Roberto C. Quiñones Rivera, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, se le admite por cortesía para postular ante la Financial Industry Incorporated of Puerto Rico en el caso siguiente: Gilberto Soto Maldonado and Omayra Casillas v. UBS Financial Services Incorporated of Puerto Rico, FINRA Núm. 22-02245

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada de su abogado(a) endosante, quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado(a) que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado(a) por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos(as) sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3), *supra*.

Lo autoriza y firma,

Javier O. Sepúlveda Rodríguez
Secretario del Tribunal Supremo